

AUTOS: [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1] S/ CONTRAVENCION EXPTE
FO-00444-JP-2026

GRAL FERNANDEZ ORO, 04 de Septiembre de 2026

AUTOS Y VISTOS: Las presentes actuaciones [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]
S/ CONTRAVENCIONFO-00444-JP-2026, iniciadas con motivo de la recepción del
expediente contravencional remitido por la COMISARIA N° 26 con denuncia de la Sra.
[DENUNCIANTE_1] quien manifiesta un conflicto familiar en el en cuidado de la hija
de su pareja con la madre de la niña.-

CONSIDERANDO: Conforme lo detallado en el expediente contravencional la
conducta reprochada en la denuncia de fecha 12/08/2026 no se adecua a ninguno de los
tipos contravencionales previstos en el Código Contravencional(Art. 74),donde se
establece que el Juez o Jueza de Paz debe archivar las actuaciones sin mas tramite y
debe notificarse el mismo.-

En atención a los términos del mismo expuesto oportunamente :

RESUELVO: I) DESESTIMAR la tramitación de actuaciones contravencionales
en el marco del Código Contravencional de la Pcia de Río Negro -Ley N° 5592-,
en atención a que la conducta reprochada no se adecua a ninguno de los tipos
contravencionales previstos en el código (Art. 74).

II) En consecuencia, procédase al archivo de las presentes actuaciones.

Notifíquese. Se rectifica en el día de la fecha consignando el día de la fecha .-

Dra. Gabriela Rodriguez

-JUEZA DE PAZ